



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes 15 de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, a las 9:00 p.m. que constan en el **ACTA N. 23-2023** y literalmente dicen:

PUNTO 6 LETRA H) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, sobre el expediente administrativo **No. 12-04-2021**, contentivo en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, presentado por la Ciudadana **MARIA SANTOS ESPINAL AMADOR** y representado por el Abogado **CRISTHIAN JOSE ESCAÑO**, se aprobó lo siguiente: **1. QUE SE DECLARE CON LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO. 2.** Que se ordene la liberación del derecho de vía en Barrio Las Brisas de esta Ciudad de Choluteca, en vista de estar siendo usurpado el total de 4.70 metros a través de la Policía Municipal en compañía del Juez de Justicia. Certifíquese.-

PUNTO 6 LETRA I) ACUERDA: Da por aprobado el dictamen legal presentado por el Asesor Legal Maycol Xavier Benavides, sobre el expediente administrativo **No. 13-02-2023**, contentivo en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, presentado por el **Consorcio De Terminales Sureñas Sociedad Anónima De Capital Variable (COTSUR, S.A. C.V.)** y representado por el Abogado **ALFREDO COREA BUSTILLO**, se aprobó lo siguiente: **QUE SE DECLARE SIN LUGAR LA SOLICITUD DE IMPUGNACION DEL ACTA 01 DE HECHA 15 DE ENERO DEL 2020.** En vista de encontrarse este asunto en la Corte Suprema de Justicia y encontrarse suficiente carga probatoria para determinar el inicio de la gestión fue una vez finalizada la fecha plasmada por esta Honorable Corporación Municipal. Certifíquese.-

PUNTO 7 ACUERDA: Por unanimidad de votos: Da por aprobado la Rendición de Cuentas GL II Trimestre año 2023 en sus 14 formas acumuladas con saldo inicial **Lps. 71,354,190.83** más ingresos de II Trimestre **Lps. 368,165,767.34** menos egresos del II Trimestre **Lps. 339,784,933.74** y saldo al final del Trimestre **Lps. 99,735,024.43** correspondiente del II Trimestre del año 2023. Certifíquese.-

PUNTO 8 ACUERDA: **1.** La solicitud presentada por Teresa de Jesús Aguilar Rodríguez de la Asociación Latina de Pacientes Renales, se determina que la carretera en cuestión es parte de la red vial panamericana, lo que excede la competencia municipal. En consecuencia, se procede a denegar la solicitud en virtud de que su gestión y regulación están bajo jurisdicción y responsabilidad de entidades o instancias superiores a nivel municipal. **2.** Solicitamos a la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) del departamento de Choluteca, la instalación de conos u otros elementos que puedan disminuir la velocidad de los vehículos de manera efectiva y constante en la calle principal que conduce al Municipio de Marcovia, específicamente antes de llegar a Diálisis de Honduras. Esta solicitud tiene como objetivo prioritario prevenir posibles incidentes o accidentes que puedan afectar la seguridad de los pacientes renales que transitan por esta vía con regularidad. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA: Se otorga autorización a los **MIEMBROS DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DEL BARRIO SAN PEDRO SUR** para llevar a cabo la construcción de un pozo en el terreno municipal adyacente a las instalaciones del Centro de Salud. Este proyecto tiene como objetivo primordial beneficiar a todos los ciudadanos residentes en el mencionado barrio, proporcionando un acceso confiable y sostenible al suministro de agua. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA: Se ordena al Departamento de Catastro que proporcione un informe detallado sobre la naturaleza jurídica del terreno en el cual está ubicada la sede del



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Centro del Adulto Mayor en el Barrio Aterrizaje de nuestra ciudad de Choluteca. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA: Se da por recibido el informe presentado por el departamento de Auditoria Interna correspondiente al mes de agosto del año 2023 de todas las actividades realizadas. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA: **1.** Solicitarle a la **GRAN TERMINAL DEL PACIFICO (GRANTERPA)** notificar a la Corporación Municipal sobre la emisión de las boletas de salidas. Este requerimiento es fundamental para establecer y mantener un control adecuado en la numeración de dichas boletas, lo que asegurará un registro fiable y preciso de todas las transacciones. La importancia de este proceso radica en la necesidad de garantizar la integridad y la coherencia en el seguimiento de las boletas de salidas. **2.** Pedir a la **GRAN TERMINAL DEL PACIFICO (GRANTERPA)** la emisión de copias de las boletas de cobro de salida para asegurar la correcta documentación y respaldo de los pagos efectuados. Con la finalidad de incorporar estas copias de las boletas de cobro en los archivos mensuales del Departamento de Contabilidad, con el objetivo de garantizar una custodia adecuada y un registro preciso de las transacciones financieras. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA: Revocar y anular el acuerdo corporativo Acta No. 11, punto 8, letra LL) del 15 de junio de 2017, referente a la **RED CONTRA LA VIOLENCIA DE CHOLUTECA**, dejándolo sin validez ni efecto. Certifíquese.-

PUNTO 9 ACUERDA: **POR LO TANTO, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES ACUERDA: PRIMERO:** Se solicita a las autoridades competentes, el monitoreo del cumplimiento de la Ley General de Ambiente, para supervisar la vigencia de la Licencia Ambiental que respalde las acciones de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para promover el Desarrollo Sostenible de Choluteca. En caso de no contar con la respectiva resolución de Licencia Ambiental, se instruye a las autoridades competentes, ordenar la suspensión de las actividades que afecten el recurso natural y procedan con la denuncia a la Fiscalía Especial de Medio Ambiente, para el debido cumplimiento de Legislación nacional vinculada a la conservación y protección de los recursos naturales. **SEGUNDO:** Se solicita a las autoridades competentes, el monitoreo del cumplimiento de la Ley General de Ambiente, para el control y seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental, estipuladas en la Licencia Ambiental. Se solicita que los monitoreos de las medidas estipuladas de la licencia ambiental, cuente con la integración de todos los actores, según **ARTÍCULO 7** del Reglamento del **SINEIA**. **TERCERO:** Se solicita a las autoridades competentes, el monitoreo de la documentación legal vigente (Concesión, permisos y/o licencia ambiental) a toda persona, ya sean propietarios o asignados que usen maquinaria liviana o pesada, que potencialmente puedan afectar los recursos naturales, especialmente el ecosistema de manglar con el fin de prevenir daños irreversibles al ecosistema. **CUARTO:** Las presentes disposiciones serán obligatorias para todas las empresas, industrias, comercios, titulares de proyectos, actividades agrícolas y habitantes del Municipio de Choluteca. **QUINTO:** En caso de incumplimiento de la presente ordenanza, se aplicarán las sanciones según lo estipulado en la Ley General del Ambiente y Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y demás legislación vinculante. **SEXTO:** No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Choluteca, dará lugar a la aplicación de las sanciones siguientes, según el plan de arbitrios: **La multa por el corte, quema, daños o destrucción de árboles y en general los bosques ascienden a L. 2,000.00 por la quema y de L. 500.00 hasta L. 1,000.00 por cada árbol dañado.** **SEPTIMA:** La Municipalidad de Choluteca en coordinación con las autoridades pertinentes



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

velará porque se cumpla lo establecido en la presente Ordenanza, para el buen manejo de los recursos naturales, prevaleciendo su conservación y protección. **OCTAVA:** La Corporación Municipal dará a conocer la presente Ordenanza haciendo uso de los medios que estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actores involucrados. **NOVENA:** La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación. **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.-**

PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: Se ordena al departamento de Catastro actualizar los registros de la ficha catastral No. 17-08-18. Esta ficha, actualmente registrada a nombre del Patronato del Barrio Morazán, debe ser transferida y registrada a nombre de la Alcaldía Municipal de Choluteca. Este cambio implica modificar la titularidad y, posiblemente, ajustar detalles relacionados con el mantenimiento u otros datos pertinentes a la propiedad en cuestión, conforme a las directrices proporcionadas en la orden. **2.** Se solicita al departamento de asesoría legal que realice los trámites correspondientes para obtener la titularidad de un terreno ubicado en el Barrio El Morazán, identificado con la clave catastral No. 17-08-18-09, a través del dominio pleno. Además, se requiere su inscripción en el Centro Asociado del Sur (CAS). Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA: Que la Alcaldía Municipal de Choluteca a través del Departamento de Tesorería realice la devolución de los cargos de todos los impuestos sobre intereses y tasa de seguridad poblacional generados en la cuenta No. 200007947347, cuenta en dólares registrada en Banco Ficohsa y que se han debitado del Programa Optimización de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Choluteca, HND-019-B”, desde su apertura hasta el cierre de la misma, ya que este depósito se requiere para realizar la transferencia del total de los fondos de Banco Ficohsa a Banco Atlántida, conforme lo dispone el apartado 3.2 del Reglamento Operativo del Programa (ROP) firmado por la Municipalidad de Choluteca y la AECID. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA C) ACUERDA: **A.** incrementar el Aporte Municipal en los renglones presupuestarios de las siguientes obras: Construcción de obras Cárcamo y Línea de Impulsión con un monto aproximado HNL 2,264,215.50 y la Reconstrucción de redes de alcantarillado sanitario con un monto aproximado de HNL 5,430,130.62, contraparte del Programa Optimización de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la ciudad de Choluteca, HND-019-B. Estos Aportes Municipales serán liquidados en especie. **B.** Que el encargado de presupuesto realice las modificaciones presupuestarias correspondientes. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA G) ACUERDA: Se aprobó trasladar al Asesor Legal Maycol Benavides el **REGLAMENTO DE USO Y MANEJO DE FONDO ROTATORIO PARA REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA;** con el acompañamiento de Miembros Corporativos con el objetivo de que el mismo sea analizado de forma legal cubriendo todos los parámetros correspondientes y posteriormente someterlo ante el pleno de la Corporación Municipal. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. Certifíquese.-

El sello circular de la Secretaría Municipal de Choluteca, Honduras, contiene el escudo municipal y el texto "SECRETARIA MUNICIPAL" y "CHOLUTECA, HONDURAS". Una firma manuscrita en tinta azul se extiende sobre el sello. Debajo de la firma, el nombre "MATHY SOPEYDA VALDEZ ORDOÑEZ" y el cargo "SECRETARIA MUNICIPAL" están impresos en una franja horizontal.